



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 - 2023 - MP/JA

Jaén, 10 ABR 2023

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 018 – 2022 – MP/JA, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Informe N° 24 – 2023 – MP/JGM, de fecha 14 de marzo de 2023 (Expediente Administrativo N° 10221 – 2023), y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Con Decreto Supremo N° 016 – 2009 – MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, el mismo que en su artículo 301 dispone que cuando el vehículo no sea retirado del depósito vehicular dentro de los plazos establecidos, se procede conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Mediante Ordenanza Municipal N° 018 – 2022 – MP/JA, de fecha 01 de diciembre de 2022 se aprueba el Reglamento de Subasta Pública de vehículos abandonados en el depósito municipal de la jurisdicción de la Provincia de Jaén.

A través Informe N° 24 – 2023 – MP/JGM, de fecha 14 de marzo de 2023 (Expediente Administrativo N° 10221 – 2023), el Gerente Municipal de esta Entidad Lic. en Adm. Wilber A. Recalde Reyes, alcanza la propuesta de integrantes de la Comisión de Subasta a fin de que por Resolución de Alcaldía el Titular del Pliego procesa a su designación oportunamente, con la finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018 – 2022 – MP/JA, de fecha 01 de diciembre de 2022.

Que, es menester indicar que en el presente Caso resulta necesario la emisión del Acto Administrativo a través del cual se designa a los integrantes de la Comisión de Subasta de la Municipalidad Provincial de Jaén, con la finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018 – 2022 – MP/JA, de fecha 01 de diciembre de 2022.

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerandos de la presente resolución el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los integrantes de la **COMISIÓN DE SUBASTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Lic. PETER MONTENEGRO TORRES	27719303	REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPJ
Lic. RONAL HEINER VÁSQUEZ ASENJO	47188787	REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y VIALIDAD DE LA MPJ
Abg. JONATAN CHRISTOPHER TECOCHA TORRES	47183255	REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MPJ

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL**, toda Resolución que se oponga al presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a los integrantes de la **COMISIÓN DE SUBASTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, mencionados en el artículo primero, adoptar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo a cada uno de los integrantes de la **COMISIÓN DE SUBASTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**, mencionados en el artículo primero, a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SUBGERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y VIALIDAD, OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** y a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE